

## POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	USD	38,500.00	No.	BU-261645		
PRIMA	:	USD	385.00	VIGENCIA	AÑOS	DÍAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	64.57	DESDE EL	23	DE	Julio DE 2019
TOTAL	:	USD	449.57	HASTA EL	20	DE	noviembre DE 2019

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

**CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.**

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. RI-INV-CFNGYE-002-2019 PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE COSTOS Y RENTABILIDAD POR PRODUCTO, SEGMENTOS Y OFICINAS PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P**

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

**ROADMAK SOLUTIONS CIA. LTDA., es decir, Treinta y Ocho mil Quinientos con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o rescisión del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.  
 Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.  
 Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.  
 En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Guayaquil, a los 23 días de Julio del 2019.

**EL ASEGURADO**

*Roberto Refaño Vera*  
 \_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**

**Confianza**  
  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999

-----  
 - ORIGINAL -



Fact. No. 101080